



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático
"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 075-2014/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 09 de octubre del 2014

VISTO:

Sesión Ordinaria de Consejo Regional N°10 -2014, realizada con fecha 09 de octubre del 2014.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Pública del Perú en su Artículo 191° establece que 2 Loas gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; asimismo el Art. 192° prescribe: " Los Gobiernos Regionales promueve el desarrollo y la economía regional, fomenta las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes sectoriales y locales de desarrollo. Son competente para (...), ejercer las demás atribuciones inherentes a su función, conforme ley".

Que, la Ley N° 27783, Ley de Base de la Descentralización, en su Artículo 8° precisa: "La autonomía es el derecho y capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (...)".

Que, la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales en su Art. 15°. Establece como atribución del Consejo Regional: " a) aprobar Modificar o derogar las normas que regulen o reglamente los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional" asimismo, el Art. 39° prescribe: "Los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo regional, de interés público ciudadano estacional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)".

Que, con fecha 09 de octubre del 2014, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria de Consejo Regional N°10 -2014-, por lo que estando en la etapa de pedidos el consejero, Ing. DAGNER QUISPE ALEMAN, solicita "Declarar la nulidad del Acuerdo N° 02-2011 del Consejo Regional" ello fundamentado a la vez por el consejero Ing. DIEGO ALEMÁN RAMIREZ – quien alega que se incurrido en un error en la emisión de Acuerdo de Consejo Regional N° 02-2011, puesto que la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales es bien clara y dice que el Consejero Delegado se elegirá entre los miembros del Consejo Regional y en



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
CONSEJO REGIONAL

Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
Nº 075-2014/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

ningún momento dice que el primer año es de una Provincia, que el segundo año es de otra Provincia, en tal sentido resulta obligatorio dejar sin efecto dicho acuerdo de Consejo Regional por no estar acorde a la normatividad.

Que se evidencia error de interpretación de carácter legal en el acuerdo regional Nº 02-2011, proceder contraviene a la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales así como al Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes, lo cual motiva a dejar sin efecto el mencionado acuerdo, sin embargo se considera que no existen vicios de nulidad que amerite responsabilidad debido a que dicho acuerdo significo de alguna otra manera una elección automática efectuado de manera unánimemente por todo el pleno del consejo para todo el periodo de gestión.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, el Acuerdo de Consejo Regional Nº 02 - 2011, de fecha 03 de Enero, emitido en Sesión Extraordinaria del Consejo Regional, que acuerda por Unanimidad: "Aceptar la propuesta del Consejero Dagner Quispe Alemán, debiendo elegirse como Consejero Delegado: El primer año a un representante de la Provincia de Tumbes, el segundo y tercer año un representante de la Provincia de Contralmirante Villar o la Provincia de Zarumilla, respectiva según elección; el cuarto un representante de la Provincia de Tumbes".

ARTICULO TERCERO.- DISPENSAR el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación de la acta respectiva

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Handwritten signature]
Sr. Marco A. Sayán Gianella
Consejero Delegado